



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0052923/2014

CÓRDOBA, 27 FEB 2015

VISTO:

La Nota 531/14 (fs. 11/12) en la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" solicita:

- a) Prórroga de licencia por cargo de mayor jerarquía para la Prof. PAULA SCHARGORODSKY (Leg. 35.414) en el dictado de 28 horas-cátedra de Taller II: Integración Curricular - Estrategias de Estudio y Aprendizaje Escolar (Cód. 318) desde el 1° de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015, por haber sido designada como Regente de 1ª (Cód. 202) mediante Resolución Rectoral 1406/14 (fs. 1/2), y
- b) Designación del personal docente que reemplaza a dicha profesora; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 14 y 15 y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 17;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 13, Ap. II, Inc. e), Cap. IV, del Decreto 3413/79,

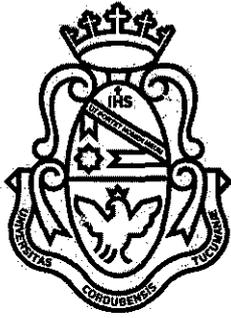
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía a la Prof. PAULA SCHARGORODSKY (Leg. 35.414) en el dictado de 28 horas-cátedra de Taller II: Integración Curricular - Estrategias de Estudio y Aprendizaje Escolar (Cód. 318) de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2015 y justificarle en igual manera sus inasistencias a tales funciones entre el 1° de octubre de 2014 y el día de ayer, todo con cargo al citado dispositivo legal.

ARTÍCULO 2º.- Designar como suplente en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" al personal docente que se menciona a continuación para el dictado de las horas-cátedra de Taller II: Integración Curricular - Estrategias de Estudio y Aprendizaje Escolar (Cód. 318) que en cada caso se indica, desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2015, o antes si feneciese la licencia otorgada a la Prof. Schargorodsky, a quien reemplazan, y reconocerle los servicios prestados en tales funciones entre el 1° de octubre de 2014 y el día de ayer:

al



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:0052923/2014

- Leg. 36.992 - MARÍA GABRIELA DEMARÍA: 8 (ocho)
- Leg. 38.083 - VANESA VIVIANA LÓPEZ: 3 (tres)
- Leg. 80.647 - EUNICE NOEMÍ REBOLLEDO FICA: 3 (tres)
- Leg. 49.483 - LUCIANA INÉS COMETTO: 6 (seis)
- Leg. 80.641 - LETICIA MEDINA: 2 (dos)
- Leg. 46.163 - ANDREA VANESA BARRIONUEVO: 2 (dos)
- Leg. 41.062 - NATALIA VANINA ROJO: 2 (dos)
- Leg. 49.171 - NADIA GONNELLI: 2 (dos)

ARTÍCULO 3º.- El personal mencionado en los artículos que anteceden, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Dirección General de Personal.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

140